



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 10270

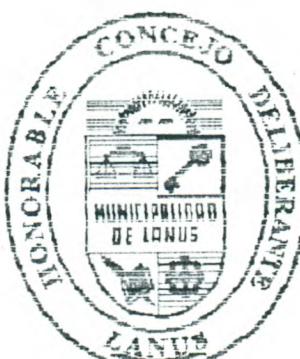
Artículo-1º:-Aprouébanse los términos del CONVENIO MARCO celebrado entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por su titular Ingeniero José Francisco LOPEZ, y la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL, representada por su titular Arquitecto Carlos Santiago KIRCHNER, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE LANÚS de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por el Señor Intendente, Don Manuel QUINDIMIL, quienes declaran que es de interés de las partes el desarrollo del proyecto para la obra denominada "BACHEO DE HORMIGÓN DE CALLES Y AVENIDAS 30.000 M2 EN LANÚS", ubicada en la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, que obra a fojas 2 y 3 del Expte. S-4060-2683/06 D.E. y Expte. D-00714/06 H.C.D. y se declara parte integrante del mismo.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de Diciembre de 2006.-

*[Signature]*  
REVISÓ

CARLOS GABRIEL FERNANDEZ  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*[Signature]*  
MANUEL MUSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 2222  
DE FECHA 19 DIC 2006

Registrada bajo el N° 10270

ALICIA B. STEPANOFF MICRAILLOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLADÁNICA  
JEFÁ DIVISIÓN RECOLPILACIÓN DE  
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES  
Y DISPOSICIONES  
SECRETARIA DE GOBIERNO





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

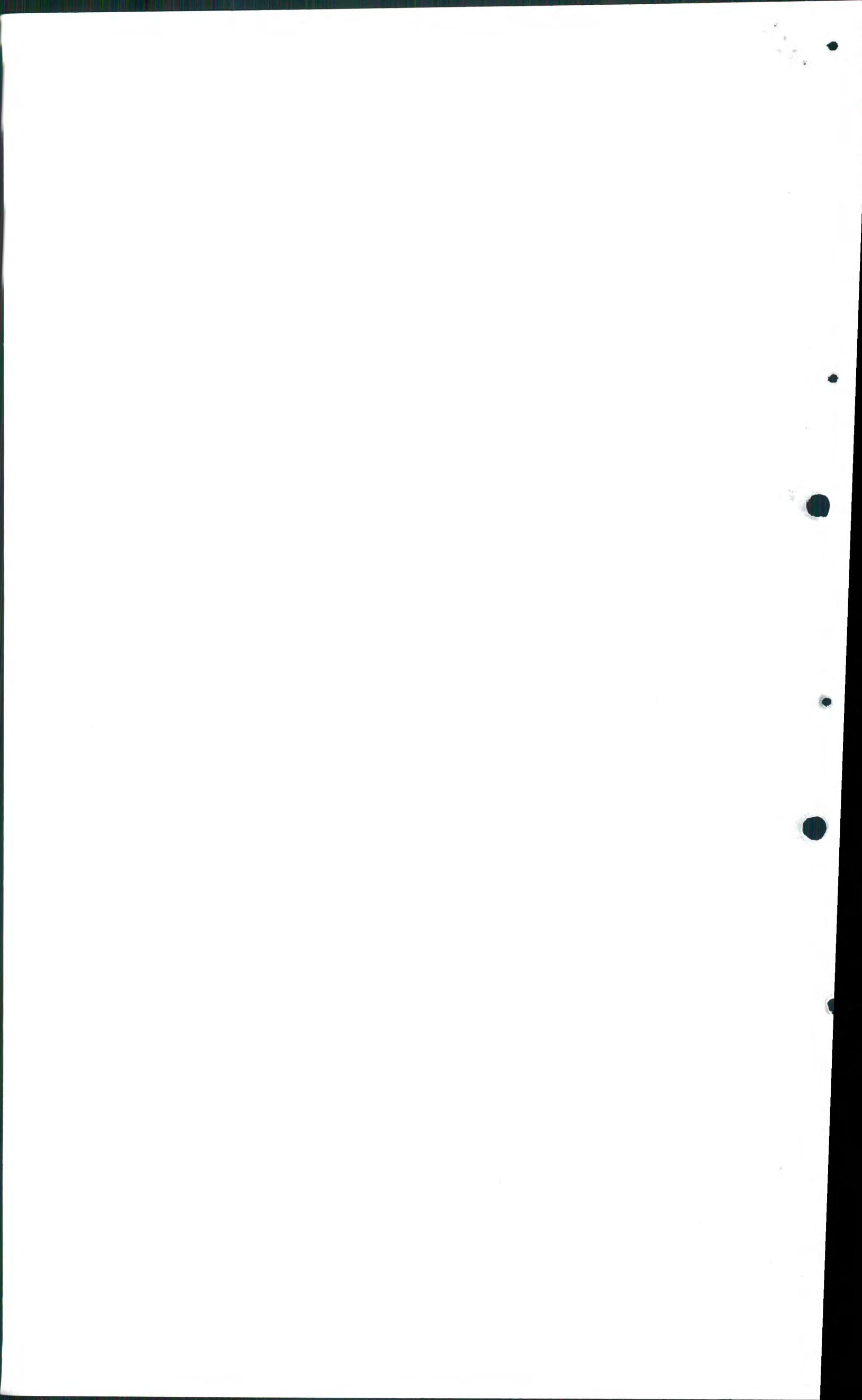
### CONVENIO MARCO

Entre la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS, representada en este acto por su titular Ingeniero José Francisco LOPEZ, y la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL, dependiente de la "SECRETARIA", representada por su titular Arquitecto Carlos Santiago KIRCHNER, en adelante la "SUBSECRETARIA", ambas con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE LANUS de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el señor Intendente, Dn. Manuel QUINDIMIL con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 3863 de la localidad de Lanus, Provincia de BUENOS AIRES, en adelante la "MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco conforme a lo estipulado en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La "SECRETARIA", la "SUBSECRETARIA" y la "MUNICIPALIDAD" declaran que es de interés de las partes el desarrollo del proyecto para la obra denominada "BACHEO DE HORMIGÓN DE CALLES Y AVENIDAS 30.000 METROS CUADRADOS EN LANUS", ubicada en la ciudad de Lanus, Provincia de BUENOS AIRES.

**SEGUNDA:** El presente Convenio Marco tiene por objeto el desarrollo del proyecto para la obra descripta en la cláusula Primera, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° S01:0404212/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS.

*Manuel Quindimil*  
Manuel Quindimil  
Intendente Municipal  
Lanus





"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

**TERCERA:** La "SECRETARIA" se compromete a través de la "SUBSECRETARIA", a realizar las gestiones necesarias para financiar la ejecución del proyecto para la obra identificada en la Cláusula Primera, en la medida de existir partidas presupuestarias suficientes.

**CUARTA:** En el marco de dicho objetivo la "MUNICIPALIDAD" en su carácter del Comitente de la obra, se compromete a desarrollar la totalidad de las acciones técnicas y administrativas, para la elaboración del proyecto, con su respectivo cómputo, presupuesto detallado y toda otra documentación necesaria para la realización de la Obra, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes del mismo.

**QUINTA:** Facúltase a la "SUBSECRETARIA" a suscribir Convenios Específicos o Actas Complementarias, tendientes a ampliar y/o precisar los términos de este Convenio Marco, que sean necesarios para la realización del proyecto

**SEXTA:** A fin de poner en marcha la ejecución del presente Convenio, la "MUNICIPALIDAD" se obliga a presentar ante la "SUBSECRETARIA", la totalidad de la documentación técnica descripta en la cláusula Cuarta, como así también cumplimentar cualquier otro requisito que oportunamente establezca la "SUBSECRETARIA".

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 28 días del mes de Noviembre de 2006.

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER  
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN  
DE OBRAS PÚBLICAS FEDERALES

Manuel Quintino  
Intendente Municipal  
LAvS

